



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 383/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 163/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO - ARAUJO BRISA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Brisa Micaela ARAUJO, DNI N° 42.212.147, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas de auxiliar en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 284 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-617, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.007.172,12), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 72.354,32) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 95.507,70) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que atento a lo expuesto la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, solicita se avance en la tramitación correspondiente para efectivizar la contratación de la Señora ARAUJO no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 23 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Brisa Micaela ARAUJO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora ARAUJO y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto la contratación de los servicios de la Señora Brisa Micaela ARAUJO, CUIT/CUIL N° 27-42212147-7, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen Casa N° 23 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas de auxiliar en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 383/2023

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Brisa Micaela ARAUJO, CUIT/CUIL N° 27-42212147-7, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen Casa N° 23 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 72.354,32) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 95.507,70) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal